

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diez horas del día 30 de abril de dos mil veinticuatro**, reunidos los integrantes del Comité de Ética en la sala de juntas de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, sito en Avenida Circuito Guizar y Valencia número setecientos siete, colonia Reserva Territorial de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la **"Segunda Sesión Ordinaria 2024" del Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado de Veracruz**, bajo el siguiente orden del día:

- Bienvenida a los Integrantes del Comité e Invitadas e invitados permanentes.
- Lista de asistencia y validación del cuórum.
- Aprobación del Orden del día.
- Seguimiento de acuerdos tomados en las últimas sesiones con relación a las quejas números FGE/CG/SQD/CE/03/2023, FGE/CG/SQD/CE/13/2023, FGE/CG/SQD/CE/03/2024 y FGE/CG/SQD/CE/04/2024; lectura de los mismos.
- Presentación de la queja número FGE/CG/SQD/CE/07/2024 y su respectivo expediente.
- Participación de los miembros del Comité e Invitadas e invitados permanentes, para el seguimiento de las quejas.
- Acuerdos del Comité
- Asuntos Generales.

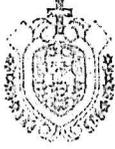
Bienvenida

Bienvenida a los integrantes del Comité, por el Contralor General y Presidente del Comité, Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo.

Lista de asistencia y validación del cuórum

En uso de la voz el Secretario Técnico de la Contraloría General y del Comité manifiesta:

Tal y como lo señalan los Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado; publicados en la Gaceta Oficial del Estado, el 13 de Diciembre del año 2019, Procedió con la lista de asistencia manifestando que todos los integrantes se encontraban presentes y se constató que hubiera el cuórum



correspondiente. Así también mencionó la presencia de las y los invitados permanentes: Lic. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Lic. René Castellanos Díaz, Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, L.C Yadira Arroniz Sánchez, Subdirectora de Recursos Humanos y Lic. Paulina Cárdenas González, Subdirectora de Planeación y Logística de la Policía Ministerial.

Aprobación del Orden del día.

En uso de la voz el Secretario Técnico de la Contraloría General y del Comité, solicita a los Integrantes la aprobación del orden del día.

Seguimiento de Acuerdos tomados en las últimas sesiones; lectura de los mismos:

I. Respecto de la queja número **FGE/CG/SQD/CE/03/2023**, presentada por la [REDACTED] por presuntas irregularidades en el actuar de la Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Se determinó convocar a una conciliación entre la quejosa y las servidoras públicas señaladas, comisionando para tal efecto a L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez, Secretario Técnico de la Contraloría General y del Comité, Lic. Jorge Uriel Vázquez Benítez, Subdirector de Quejas y Denuncias y Vocal y al Mtro. Cesar Javier Sosa Achaval, Subdirector Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación y Vocal; misma que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.**

II. Respecto de la queja número **FGE/CG/SQD/CE/13/2023** presentada por Lic. [REDACTED] Fiscal [REDACTED] Orientadora en la Unidad de Atención Temprana de Álamo Temapache, Veracruz, quien hace de conocimiento presuntas conductas antiéticas por parte del Lic. [REDACTED] Fiscal [REDACTED] en la Sub-Unidad Integral de Procuración de Justicia en Álamo Temapache, Veracruz. **Se determinó**

[REDACTED]

INFORMACIÓN TESTADA:
• INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Nombre (s), Puesto
• FUNDAMENTO LEGAL: 56, párrafo segundo, 102, primer párrafo, 110 y 115 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
• MOTIVACIÓN: Es información, cuya divulgación permite ser identificable a una persona por ser confidencial.



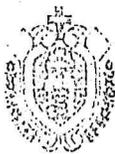
Seguir diligenciando el presente expediente a fin de allegarse de medios de prueba.

III. Respecto de la queja **FGE/CG/SQD/CE/03/2024** presentada por el C. [REDACTED], quien hace de conocimiento presuntos comentarlos pronunciándose de manera inapropiada a su persona dentro de una valoración psicológica, por parte de la [REDACTED] Perito Psicóloga adscrita a la Delegación de los Servicios Periciales en Córdoba, Veracruz. **Se determinó solicitar diligencias, peritaje y medios para acreditar los métodos de la valoración.** Esto con la finalidad de contar con mayores elementos para la determinación de lo procedente.

IV. Respecto de la queja **FGE/CG/SQD/CE/04/2024** presentada por el C. [REDACTED], quien hace de conocimiento presuntas irregularidades y conductas inapropiadas así como trato hostil, por parte de la Licenciada [REDACTED] Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, en Coatepec, Veracruz. **Se determinó solicitar diligencias con la finalidad de contar con mayores elementos para la determinación de lo procedente.**

A continuación el Subdirector de Quejas y Denuncias y Vocal del Comité, Mtro. Jorge Uriel Vázquez Benítez da a conocer el contenido de las actuaciones realizadas en el expediente de queja número **FGE/CG/SQD/CE/07/2024**:

Iniciada por oficio número FGE/VG/2111/2024, presentado por la Lic. [REDACTED] Fiscal Auxiliar del Visitador General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, quien remite expediente de investigación de conducta número **FGE/VG/CC/00010/2023**, mediante el que se pone de conocimiento del expediente iniciado por llamada telefónica, en el que señala posible actos u omisiones en relación con el cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta de la Procuraduría General y Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, por quienes se presume, responden al nombre de "[REDACTED]" (sic.).



Participación de los miembros del Comité e invitadas, para la determinación de las quejas

Una vez planteadas las quejas, se procedió al análisis de las actuaciones realizadas en los expedientes que las integran, así como de lo establecido en los Códigos de Ética, de Conducta, Las Reglas de Integridad y las Leyes de Responsabilidades Administrativas Estatal y General. Por lo que tanto los integrantes del Comité como las y los Invitados permanentes, externaron su opinión dentro de las áreas que representan. Esto con la finalidad de contar con mayores elementos para la determinación de lo procedente.

Acuerdos del Comité

En uso de la voz el Secretario Técnico del Comité da lectura a los acuerdos aprobados POR UNANIMIDAD en la presente sesión:

<p>Primero</p>	<p>Respecto de la queja número FGE/CG/SQD/CE/03/2023, presentada por la [REDACTED] por presuntas irregularidades en el actuar de la Lic. [REDACTED] [REDACTED] así como de la Lic. [REDACTED] [REDACTED].</p> <p>Se determinó convocar a una conciliación entre la quejosa y las servidoras públicas señaladas, comisionando para tal efecto a L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez, Secretario Técnico de la Contraloría General y del Comité, Lic. Jorge Uriel Vázquez Benítez, Subdirector de Quejas y Denuncias y Vocal y al Mtro. Cesar Javier Sosa Achaval, Subdirector Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación y Vocal; misma que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.</p>
<p>Segundo</p>	<p>Respecto de la queja número FGE/CG/SQD/CE/13/2023 presentada por [REDACTED] Fiscal [REDACTED] Orientadora en la Unidad de Atención Temprana de Álamo Temapache, Veracruz, quien hace de conocimiento presuntas conductas antlécticas por parte del Lic. [REDACTED]</p>

INFORMACIÓN TESTADA:
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Nombre (s), Puesto
FUNDAMENTO LEGAL: 56, párrafo segundo, 102, primer párrafo, 110 y 115 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
MOTIVACIÓN: Es información, cuya divulgación permite ser identificable a una persona por ser confidencial.

X

CF

p

[Handwritten signature]



	<p>██████████, Fiscal ██████████ en la Sub-Unidad Integral de Procuración de Justicia en Álamo Temapache, Veracruz. Se determinó Seguir diligenciando el presente expediente a fin de allegarse de medios de prueba.</p>
Tercero	<p>Respecto de la queja FGE/CG/SQD/CE/03/2024 presentada por el C. ██████████ quien hace de conocimiento presuntos comentarios pronunciándose de manera inapropiada a su persona dentro de una valoración psicológica, por parte de la ██████████ Perito Psicóloga adscrita a la Delegación de los Servicios Periciales en Córdoba, Veracruz. Se determinó solicitar diligencias, peritaje y medios para acreditar los métodos de la valoración. Esto con la finalidad de contar con mayores elementos para la determinación de lo procedente.</p>
Cuarto	<p>Respecto de la queja FGE/CG/SQD/CE/04/2024 presentada por el C. ██████████ quien hace de conocimiento presuntas Irregularidades y conductas inapropiadas así como trato hostil, por parte de la Licenciada ██████████ Fiscal ██████████ Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, en Coatepec, Veracruz. Se determinó solicitar diligencias con la finalidad de contar con mayores elementos para la determinación de lo procedente.</p>
Quinto	<p>Respecto de la queja FGE/CG/SQD/CE/07/2024 Iniciada por oficio número FGE/VG/2111/2024, presentado por la Lic. ██████████ Fiscal Auxiliar del Visitador General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, quien remite expediente de investigación de conducta número FGE/VG/CC/00010/2023, mediante el que se pone de conocimiento del expediente incluido por llamada telefónica, en el que señala posibles actos u omisiones en relación con el cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta de la Procuraduría General y Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, por quienes se presume, responden al nombre de ██████████ (sic.). Se determinó concluirla y archivarla por falta de elementos, haciendo la</p>

F
X
5

Ⓟ

Ⓟ

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Nombre (s) y Número de Fiscal
 FUNDAMENTO LEGAL: 56, párrafo segundo, 102, primer párrafo, 110 y 115 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
 MOTIVACIÓN: Es información, cuya divulgación permite ser identificable a una persona por ser confidencial.



recomendación a la Visitaduría General que en próximas situaciones similares se profundice en la investigación inicial de los hechos, a efecto de dar la vista correspondiente. Dándose por concluido el procedimiento de queja.

Asuntos Generales

El Secretario Técnico Pregunta a los asistentes si tienen algún asunto general que tratar. **En virtud de que se han desahogado todos los asuntos del orden del día y no existe otro punto a tratar, se da por terminada la sesión, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio.**


Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo

Contralor General y Presidente


L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez

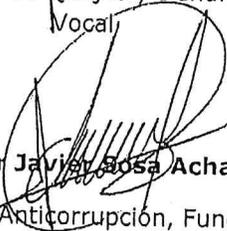
Secretario y Secretario Técnico


Mtro. Jorge Uriel Vázquez Benítez

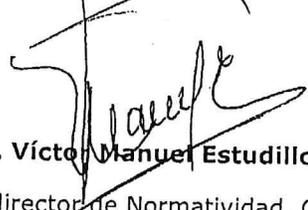
Subdirector de Quejas y Denuncias y Vocal


Mtra. Mariell Méndez Castillo

Subdirectora de Fiscalización y Vocal


Mtro. César Javier Bosa Achaval

Subdirector Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación y Vocal


C.P. Víctor Manuel Estudillo Ríos

Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación y Vocal



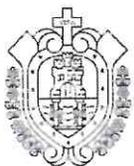
**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diez horas del cinco de junio de dos mil veinticinco**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número 707, edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Mtra. Lucero Alegría Juárez**, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico del Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información a Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité y **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que; con fundamento en los artículos 21 y 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y previa convocatoria de la misma, se realiza bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con relación al formato de la fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a las "Concesiones, contratos, convenios..." correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, según consta en oficio número **FGE/DGA/SRF/975/2025**, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros.


Circuito Guízar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15, fracción XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias del ejercicio 2024, según consta en oficio número **CG/FGE/ST/0601/05/2025**, suscrito por la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

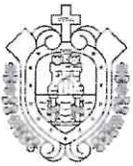
1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando a los presentes que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **existe quórum legal** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Acto seguido, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.


Círculo Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con relación al formato de la fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a las "Concesiones, contratos, convenios..." correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, según consta en oficio número **FGE/DGA/SRF/975/2025**, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15 fracción XV y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, Apartado B, fracción XI, inciso a), 269 fracción IV, y 298 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; expongo lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Vigente al inicio del primer trimestre del ejercicio 2025) y a la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con relación al formato de la fracción XXVII referente a "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", se remite en CD la versión pública de **dos contratos de arrendamiento de inmuebles**, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, identificados como a continuación se detalla:

- FGE-040-2025
- FGE-064-2025

Lo anterior para que sea sometido a la aprobación del Comité de Transparencia, con el propósito de incluir el documento en su versión pública, en el formato referido de la fracción XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", dentro del apartado Hipervínculo al contrato.

En el contrato se advierte la existencia de información de acceso restringido en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, toda vez que compete a la esfera privada de las personas y que la ley denomina como **DATOS PERSONALES**. Así, la información testada corresponde a información de carácter patrimonial, como lo son, los datos de inscripción en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de un instrumento público.

Dichos datos permitirían el acceso a diversos, como lo son nombres de terceros, domicilio particular, clave única de registro de población, clave de elector, nacionalidad, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento, entre otros. Asimismo, se protege un dato personal identificativo como lo es el domicilio particular de una persona, dato cuya finalidad se agota al momento de la celebración del contrato respectivo, sin que tal información sea de interés público.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/05/06/2025

05 de junio de 2025

Sirve como sustento de lo anterior la Tesis Constitucional que a continuación se transcribe.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEдан EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

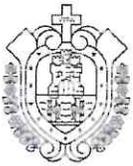
El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito por su conducto al Comité de Transparencia, **CONFIRME** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** que se plantea, por las razones y fundamentos descritos y en consecuencia, **CONFIRME** las **VERSIONES PÚBLICAS** que se anexan al presente.

No omito manifestar que el 20 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deroga la Ley vigente al inicio del primer trimestre que se reporta, siendo correspondiente para efectos del presente, el artículo 65, fracción XXV.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DGA/SRF/975/2025**, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros así como el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por la Subdirectora de Recursos Financieros, en los términos planteados en el punto que se atiende.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

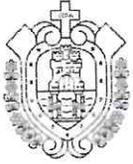
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-37/04/06/2025

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, relativa a los contratos de arrendamiento **FGE-040-2025** y **FGE-064-2025** descritos en el punto que se atiende, relativos al cumplimiento de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el rubro "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/05/06/2025

05 de junio de 2025

Ignacio de la Llave y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba la versión pública de los contratos de arrendamiento **FGE-040-2025** y **FGE-064-2025** descritos en el punto que se atiende, relativos al cumplimiento de la fracción XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", por las razones y fundamentos previamente expuestos, a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

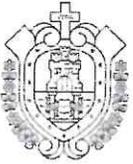
CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité a la Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones correspondientes al formato XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y proceder al resguardo de la información clasificada.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15, fracción XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias del ejercicio 2024, según consta en oficio número **CG/FGE/ST/0601/05/2025**, suscrito por la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

La que suscribe Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con fundamento en el acuerdo publicado en el decreto número 3, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 460, de fecha quince de noviembre de 2024 y en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz



de Ignacio de la Llave; 108 y 108 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; 396 y 398 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15, fracción XXXIX, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con relación a la información, en versión pública, de "**...las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda**".

Al respecto, la Fiscalía General del Estado de Veracruz a través de la Contraloría General, cuenta con un Comité de Ética, el cual dio atención a las quejas presentadas relacionadas con el incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el periodo enero-diciembre 2024. En las correspondientes actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024, señalan los **nombres de los quejosos, así como el puesto, numero de fiscal y nombres de los presuntos responsables**, mismos que se ubican en la hipótesis normativa para ser considerados como **información de acceso restringido en la modalidad de confidencial** de conformidad con los artículos 115, párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72, párrafo primero, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; razón por la cual, se procede a realizar formalmente la referida clasificación por tratarse de información que se refiere a la esfera íntima de las personas y no existe previsión legal para ser considerada como de interés público.

La información contenida en las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024, con respecto a los **nombres de los quejosos**, permite identificar a plenitud a dichos ciudadanos y exponerla podría causar daño a su reputación o a su seguridad, además que sus nombres se consideran datos personales, entendiéndose como tal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. ✓

Por otra parte se considera como **confidencial** el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de **personas servidoras públicas** o particulares que se encuentren en **trámite o no hayan concluido con una sanción firme**.

Las quejas presentadas en el ejercicio 2024 al Comité de Ética de la Fiscalía General, fueron determinadas a través de exhorto a los servidores públicos para que se conduzcan bajos los principios, valores y conductas establecidas en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; y en algunos casos se determinó que no se encontraron elementos suficientes para darle la atención a través de dicho Comité. Al respecto dichas quejas **no fueron sancionadas mediante resolución firme**, por lo que es necesario proteger los **nombres, puesto o número de fiscal que identifica a los presuntos responsables**. Así mismo con relación a las quejas que se encuentran en **trámite**, se debe respetar el **derecho a la presunción de inocencia**. P

Por lo tanto, la información reportada en el formato que da cumplimiento a la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **identifica a través del nombre a los quejosos y en cuanto a los presuntos responsables, mediante el puesto, número de fiscal y el nombre**. 4

Es por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, que se procede a solicitar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** con respecto a los **nombres de los quejosos, así como el puesto, numero de fiscal y los nombres de los presuntos responsables**, descritos en las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024, al actualizarse las hipótesis previstas por los artículos 115, párrafo primero cuarto, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72, párrafo primero, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública. P

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/05/06/2025

05 de junio de 2025

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Asimismo, con apoyo en el mismo Lineamiento, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Expuesto lo anterior, solicito respetuosamente se someta la presente a consideración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; informando a la suscrita el resultado correspondiente a efecto de estar en condiciones de cumplir con la publicación de las Obligaciones de Transparencia correspondientes. Anexo al presente CD con las versiones públicas de las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **CG/FGE/ST/0601/05/2025**, suscrito por la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión correspondiente y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en los términos planteados en el punto que se atiende.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

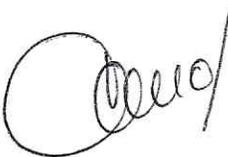
AC-CT-FGEVER/SE-38/04/06/2025

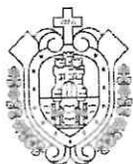
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, contenida en las **actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024**, respecto a los nombres de los quejosos, nombres, puesto o número de fiscal que identifica a los presuntos responsables, en cumplimiento de los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15, fracción XXXIX, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con relación a la información, en versión pública, de "...las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda" al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. En consecuencia, se confirman las versiones públicas relativas a las contenida en las **actas de la primera sesión extraordinaria, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Ética** de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, relativas al cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité a la Contralora General de la Fiscalía General del Estado, a efecto de realizar las


Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/05/06/2025

05 de junio de 2025

anotaciones pertinentes en el formato correspondiente a la fracción XII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada como reservada y confidencial.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En desahogo del punto 6 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Mtra. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

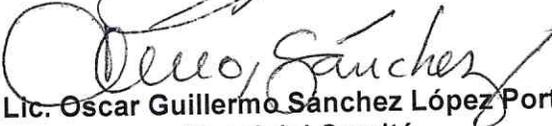
INTEGRANTES


Mtra. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité


Mtra. Lucero Alegría Juárez
Vocal del Comité


Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité


Mtro. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité


Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité


Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente


Lic. Victor Manuel Avila Blancas
Secretario Técnico